



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR CUATRO (4) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023 AL UNIV. RUBEN EMILIO VILLALBA MORA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.871.123, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES.-

San Lorenzo, 21 de marzo de 2023
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1435 del 15/03/2023 del Univ. RUBEN EMILIO VILLALBA MORA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.871.123, estudiante de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia, para poder culminar su proceso de TFG.-

El informe de la Coordinación de TFG del ISA indica, que el mismo ingresó a la carrera de Licenciatura en ARTES VISUALES en el año 2006.-

El estudiante debe iniciar su proceso de TFG Tiene pendiente el TFG.-

Se propone ampliación de cuatro (4) semestres.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución N° 1156/30/2022 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

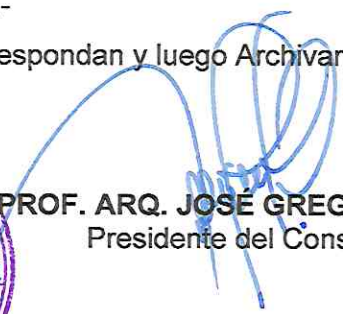
Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por cuatro (4) semestres computados a partir del primer periodo académico del año 2023 al Univ. RUBEN EMILIO VILLALBA MORA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.871.123, estudiante de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo